

**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA**

**PROMULGA ACUERDO N° 1865 DE LA JUNTA DIRECTIVA.
PLAN DE TRABAJO – 25.05.2018**

DECRETO EXENTO N° 00. 188/2018

ARICA, marzo 08 de 2018.

Con esta fecha, la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública; Resoluciones Exentas CONTRAL N°s.0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, de fecha 06 de Noviembre de 2008; Acuerdo N° 1865 de la Junta Directiva, de fecha 02 de marzo de 2018; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. Promúlgase el Acuerdo N° 1865 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, adoptado en sesión extraordinaria N° 317, realizada el 02 de marzo de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

"ACUERDO N° 1865:

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; aceptar la propuesta presentada en el 3er. Punto de la tabla, denominado "Armonización de los procesos académicos en función de la nueva ley sobre universidades del Estado".

En consideración a la pronta promulgación de la Ley de Universidades del Estado, sus alcances e implicancias para las instituciones estatales en todos los ámbitos de su quehacer universitario se proponen las siguientes exigencias para la Administración Universitaria:

- Alinear el actual Sistema de Dirección Estratégica a las definiciones estratégicas de la nueva ley, ajustando debidamente la definición de la misión, los principios y valores corporativos, el diagnóstico estratégico y los elementos de diseño e implementación de la estrategia corporativa, competitiva y funcional.
- Rediseñar la estructura organizacional con posterioridad al alineamiento del actual Sistema de Dirección Estratégica.
- Alinear las normas estatutarias y reglamentos internos de la Universidad en las temáticas señaladas por la nueva ley de Universidades del Estado, de acuerdo a lo definido en el Artículo Sexto de las Disposiciones Transitorias.
- Alinear los requerimientos de las jerarquías académicas a lo dispuesto en el Artículo 44° de la nueva ley.

- Otras materias que sean de naturaleza estratégica y de relevancia para la institución tanto en materias sujetas a ordenanzas, reglamentos, instructivos o equivalentes.
- El Rector deberá proponer a la Junta Directiva un Plan de Trabajo, en la sesión ordinaria de Junta Directiva programada para el día 25 de mayo de 2017, que permita el más breve alineamiento y armonización de los procesos estratégicos de la Universidad de Tarapacá a la nueva ley de Universidades del Estado.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

RAFF/LTI/rgf.



RUDECINDO ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

09 ABR 2018



UNIVERSIDAD DE TARAPACA
JUNTA DIRECTIVA
ARICA - CHILE

CERTIFICADO

El Secretario de la Universidad de Tarapacá que suscribe, deja constancia que en Sesión Extraordinaria de Junta Directiva N° 317, realizada el 02 de marzo de 2018, se adoptó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 1865:

Se acuerda, por unanimidad de los Directores presentes, Sra. Bronia Castillo Lemeé, Sra. Elizabeth Bastías Marín, Sr. Atilio Pachá Bustamante, Sr. Iván Silva Focacci y Sr. Daniel Viera Castillo; aceptar la propuesta presentada en el 3er. Punto de la tabla, denominado “Armonización de los procesos académicos en función de la nueva ley sobre universidades del Estado”.

En consideración a la pronta promulgación de la Ley de Universidades del Estado, sus alcances e implicancias para las instituciones estatales en todos los ámbitos de su quehacer universitario se proponen las siguientes exigencias para la Administración Universitaria:

- Alinear el actual Sistema de Dirección Estratégica a las definiciones estratégicas de la nueva ley, ajustando debidamente la definición de la misión, los principios y valores corporativos, el diagnóstico estratégico y los elementos de diseño e implementación de la estrategia corporativa, competitiva y funcional.
- Rediseñar la estructura organizacional con posterioridad al alineamiento del actual Sistema de Dirección Estratégica.
- Alinear las normas estatutarias y reglamentos internos de la Universidad en las temáticas señaladas por la nueva ley de Universidades del Estado, de acuerdo a lo definido en el Artículo Sexto de las Disposiciones Transitorias.
- Alinear los requerimientos de las jerarquías académicas a lo dispuesto en el Artículo 44° de la nueva ley.
- Otras materias que sean de naturaleza estratégica y de relevancia para la institución tanto en materias sujetas a ordenanzas, reglamentos, instructivos o equivalentes.
- El Rector deberá proponer a la Junta Directiva un Plan de Trabajo, en la sesión ordinaria de Junta Directiva programada para el día 25 de mayo de 2017, que permita el más breve alineamiento y armonización de los procesos estratégicos de la Universidad de Tarapacá a la nueva ley de Universidades del Estado.

ARICA, 02 marzo de 2018.



LUIS ADOLFO TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad

LTI/rgf.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA
CONTRALORIA

TRASLADO DE CORRESPONDENCIA

T/CONTRAL. N° 042/2018

ARICA, 05 de abril de 2018.

DE: SR. PATRICIO ZAPATA VALENZUELA - CONTRALOR

**A: SR. LUIS TAPIA ITURRIETA - SECRETARIO UNIVERSIDAD DE
TARAPACÁ**

Esta Contraloría ha recibido para su revisión el Decreto Exento N° 00.188/2018, de fecha 08 de marzo de 2018, el cual promulga Acuerdo N° 1865 de la Junta Directiva. Plan de Trabajo – 25.05.2018.

Al respecto, se cursa el referido decreto, en el entendido que cuando se señala la "nueva ley de Universidades del Estado", se refiere al **proyecto de ley**, toda vez que ésta aún no se ha promulgado.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Contralor

PZV/POF/yrs
cc.: Arch. / Corr.
Incl.: Decreto Exento N° 00.188/2018. Original

RECIBIDO

10 ABR. 2018

FOLIO N° **379**
Secretaria de la Universidad
UTA